

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0017

Viedma, 16 JUN 2020

VISTO, el Expediente N° 1541/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución UNRN N° 467/2009 se determinó dictar la carrera de Licenciatura en Educación -Ciclo- en la ciudad de Viedma, Sede Atlántica, bajo la modalidad de educación a distancia, y se aprobaron los fundamentos y objetivos de la carrera.

Que por Resolución UNRN N° 604/2010 se modificó el Plan de Estudios en lo referente a las condiciones de admisión, estructura curricular y carga horaria.

Que posteriormente se modificaron los alcances y prescripciones organizativas del sistema de Educación a Distancia mediante Resolución UNRN N° 1357/2010.

Que por Resolución ME N° 1029/2012 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el término de seis años, al título de Licenciado en Educación -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que durante el año 2017 resultó necesaria una revisión integral de la carrera por lo que, mediante Resolución CDEyVE N° 115/2017, se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título, requisitos de graduación y plan de estudios de la carrera.

Que la carrera se ha dictado de manera ininterrumpida desde el ciclo lectivo 2010.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, mediante Disposición DNGU N° 329/2018 concedió una prórroga al reconocimiento oficial del título la que resulta aplicable para las cohortes 2009-2019.

Que por Resolución CSDEyVE N° 060/2019 se aprobó una modificación estructural del plan de estudios de la carrera, que abarcó los fundamentos, objetivos,



requisitos de ingreso, perfil del egresado/a, alcances del título, incorporación y eliminación de espacios curriculares, cargas horarias y contenidos mínimos, y se aprobó el plan de transición entre el plan de estudios aprobado por Resolución ME N° 1029/2012 y el aprobado por la Resolución citada.

Que la Resolución citada en el párrafo up supra derogó la Resolución CDEyVE N° 115/2017.

Que la Resolución CSDEyVE N° 010/2020 convalidó la Resolución Rectoral N° 116/2020 mediante la cual se subsanaron errores materiales detectados en el plan de transición anteriormente citado y aprobado por Resolución CSDEyVE N° 060/2019.

Que la Dirección de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales junto a la Dirección de carrera han evaluado el diseño del plan de estudios a partir de su implementación, las trayectorias académicas teóricas que los mismos habilitan y las trayectorias reales que las/os estudiantes comienzan a transitar, y se observa la necesidad de realizar algunos ajustes en la carga horaria asignada a los distintos espacios curriculares así como el régimen de correlatividades inicialmente propuesto.

Que la urgencia de la necesidad planteada no ha permitido el cumplimiento de todas las etapas previstas en la normativa institucional para la presentación de una modificación estructural del plan de estudios de una carrera en funcionamiento.

Que se debe solicitar el reconocimiento oficial del título para las cohortes 2020 en adelante, conforme lo establecido por la Resolución ME N° 2641/2017 que regula, a partir del 2017 la oferta universitaria ofrecida bajo la modalidad de educación a distancia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO validó su Sistema Institucional de Educación a Distancia ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, previa evaluación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que el proceso referido en el párrafo up supra se refleja en la Resolución SPU N° 166/2019 y por lo tanto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se encuentra habilitada para solicitar el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Licenciatura en Educación -Ciclo-.

Que en la sesión realizada el 10 de junio de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5.iii. del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

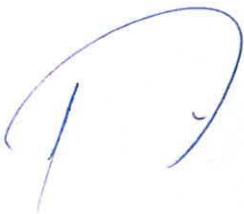
**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la carga horaria del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Educación -Ciclo- que se dicta bajo la modalidad a distancia en la Sede Atlántica, conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL la prosecución de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional del título, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil
Fecha: 2020.06.12
08:18:55 -03'00'



Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.06.16
16:20:12 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 00 17

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0017

SEDE:	ATLÁNTICA
ESCUELA DE DOCENCIA:	HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES
CARRERA:	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN- CICLO

<p style="text-align: center;">PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN – Ciclo</p>

Denominación de la Carrera:	Licenciatura en Educación – Ciclo.
Título que otorga:	Licenciado/a en Educación.
Modalidad de dictado:	A distancia
Horas totales de la carrera:	1184

Fundamentación de los cambios

Desde la Dirección de la Carrera y la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales - en la que se encuentra inserta-, se evaluó el diseño del Plan de Estudio a partir de su implementación, las trayectorias académicas teóricas que los mismos habilitan y las trayectorias reales que las/os estudiantes comienzan a transitar, y se observó la necesidad de realizar algunos ajustes en la carga horaria asignada a los distintos espacios curriculares.

Específicamente, se advierte la necesidad de incrementar la carga horaria de las asignaturas de la formación general por considerar que la carga asignada resulta insuficiente para cumplir con los objetivos establecidos para las unidades curriculares. Se advierte que la complejidad de las asignaturas (la mayoría construidas a partir de la integración de disciplinas que aportan al campo de la educación, es decir, de carácter multidisciplinar), las características de la formación de base de los/as estudiantes ingresantes y la necesidad de brindar condiciones para la alfabetización académica y digital, exige dotar de más tiempo al tratamiento de los contenidos mínimos ya previstos.

Por ello se propone incrementar la carga de las siguientes asignaturas:

- Problemas Filosóficos y Pedagógicos Contemporáneos: de 64 horas a 80 horas.
- Perspectiva Situacional de la Enseñanza: de 64 horas a 80 horas
- Historia de la Educación Argentina: de 80 horas a 96 horas
- Educación y TIC: de 80 horas a 96 horas
- Subjetividades e Instituciones Educativas: de 80 horas a 96 horas
- Estado y Educación: de 80 horas a 96 horas

Esto supone los siguientes cambios:

- Carga horaria total: de 1.088 horas a 1.184 horas.

- Carga horaria del Primer año: de 512 horas a 592 horas
- Carga horaria del Segundo año: de 576 horas a 592 horas.
- Carga horaria del área de la formación general: de 432 horas a 512 horas
- Carga horaria del área de la formación específica: de 384 horas a 400 horas.
- Carga horaria del área de la práctica profesional: sin cambios (272 horas).

MAPA CURRICULAR LICENCIATURA EN EDUCACION - CICLO

Cód. Mat.	Materia	Carga horaria semanal	Carga Horaria (Teóricas/Prácticas)		Carga Horaria Total	Año	Cuatr.	Materias Correlativas		
			T	P				Para cursar		Para aprobar
								Cursada Aprobada	Materia Aprobada	Materia Aprobada
1	Problemas Filosóficos y Pedagógicos de la Educación	5	4	1	80	1°	1°			
2	Problemas Sociológicos de la Educación	4	3	1	64	1°	1°			
3	Perspectiva situacional de la Enseñanza	5	4	1	80	1°	1°			
4	Educación y Diferencia	5	4	1	80	1°	1°			
5	Historia de la Educación Argentina	6	5	1	96	1°	2°			
6	Educación y TIC	6	5	1	96	1°	2°			
7	Subjetividades e Instituciones	6	5	1	96	1°	2°			

	Educativas									
8	Economía y Administración de la Educación	5	4	1	80	2°	1°			
9	Análisis Institucional	5	4	1	80	2°	1°	2		2
10	Teoría y Diseño Curricular	5	4	1	80	2°	1°	3		3
11	Estado y Educación	6	5	1	96	2°	1°	1-2-5		1-2-5
12	Investigación Educativa	6	5	1	96	2°	2°	1-2-3		1-2-3
13	Sistemas Educativos Comparados	4	3	1	64	2°	2°	1-2-5		1-2-5
14	Planeamiento y gestión de la educación	6	5	1	96	2°	2°	9-11		9-11

PLAN POR ÁREAS

Área	Materias	Carga Horaria	Total
Formación General	Problemas Filosóficos y Pedagógicos de la Educación.	80	512
	Problemas Sociológicos de la Educación.	64	
	Perspectiva situacional de la Enseñanza	80	
	Historia de la Educación Argentina	96	
	Educación y TIC.	96	
	Subjetividades e Instituciones Educativas.	96	
Específica	Educación y Diferencia.	80	400
	Economía y Administración de la Educación.	80	
	Teoría y Diseño Curricular.	80	
	Estado y Educación.	96	
	Sistemas Educativos Comparados.	64	
Práctica Profesional	Análisis Institucional.	80	272
	Investigación Educativa.	96	
	Planeamiento y gestión de la educación.	96	
			1.184